PRO HOMINUM
REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

Artículo original

Investigación de la minería ilegal y sus delitos conexos en Madre de Dios, Perú: brechas entre la interdicción y la condena

Investigating illegal mining and related crimes in Madre de Dios, Peru: Gaps between interdiction and conviction

https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0608

Walter Zárate-Tacca[*1]
https://orcid.org/0000-0003-4624-1582
wzarate@unfv.edu.pe

Ericka Espinoza-Gamboa[1]
https://orcid.org/0000-0002-5320-4694
eespinozag@unfv.edu.pe

Adith Ríos-Soria[1]
https://orcid.org/0000-0003-3213-9288
arios@unfv.edu.pe

Betty Sánchez-Hinostroza[1]
bsanchez@unfv.edu.pe
https://orcid.org/0000-0003-2249-3355

Alberto Arévalo Tuesta[1]
https://orcid.org/0000-0002-7978-0753
aarevalo@unfv.edu.pe

Recibido: 07/08/2026 **Aceptado:** 12/10/2026

RESUMEN

La minería ilegal constituye un problema ambiental, económico y de seguridad que plantea importantes desafíos para la investigación y persecución de los delitos asociados a esta actividad. El objetivo del estudio fue analizar la respuesta estatal frente a la minería ilegal y sus delitos conexos en Madre de Dios, Perú, durante el período 2012-2026, con énfasis en las brechas existentes entre las acciones de interdicción y las condenas judiciales. Se desarrolló una investigación cualitativa, descriptiva e interpretativa, mediante un estudio de caso sustentado en el análisis documental de 23 normas jurídicas, 21 estudios científicos y fuentes estadísticas e institucionales oficiales. Los resultados evidenciaron que, pese al incremento de los operativos de interdicción y al fortalecimiento del marco normativo, persisten limitaciones en la efectividad de la persecución penal. Entre los hallazgos destaca que únicamente ocho de las 197 condenas por lavado de activos registradas durante el período analizado para este indicador tuvieron como delito precedente la minería ilegal. Asimismo, se identificaron cuatro brechas fundamentales relacionadas con la disponibilidad de información, la obtención y preservación de pruebas, la coordinación interinstitucional y la seguridad territorial. Como aporte práctico, se formuló un procedimiento policial integrado de once pasos, organizado en las fases previa, operativa y posterior a la intervención. Se concluye que la eficacia de la respuesta estatal requiere trascender las acciones de interdicción mediante el fortalecimiento de la inteligencia financiera, la investigación criminalística, la articulación institucional y el seguimiento territorial, con el propósito de favorecer una persecución penal más efectiva y sostenida.

Palabras Clave: minería ilegal, delito ambiental, lavado de activos, investigación policial, Amazonía

1. Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú
∗ Autor de correspondencia: wzarate@unfv.edu.pe

ABSTRACT

Illegal mining constitutes a significant environmental, economic, and security challenge, posing substantial difficulties for the investigation and prosecution of crimes associated with this activity. This study aimed to analyze the State's response to illegal mining and related crimes in Madre de Dios, Peru, from 2012 to 2026, focusing on the gaps between interdiction operations and criminal convictions. A qualitative, descriptive, and interpretive study was conducted using a case study design based on the documentary analysis of 23 legal provisions, 21 scientific studies, and official statistical and institutional sources. The findings revealed that, despite the increase in interdiction operations and the strengthening of the regulatory framework, significant limitations persist in the effectiveness of criminal prosecution. Notably, only eight of the 197 money laundering convictions recorded between 2013 and 2022 involved illegal mining as a predicate offense. Furthermore, four major gaps were identified concerning information availability, evidence collection and preservation, interinstitutional coordination, and territorial security. As a practical contribution, an integrated eleven-step police procedure was developed, organized into three phases: pre-intervention, operational intervention, and post-intervention. The study concludes that improving the effectiveness of the State's response requires moving beyond interdiction operations by strengthening financial intelligence, forensic investigation, interinstitutional coordination, and territorial monitoring to promote more effective and sustained criminal prosecution.

Keywords: illegal mining, environmental crime, money laundering, police investigation, Amazon

INTRODUCCIÓN

La minería ilegal de oro es la economía criminal de mayor alcance territorial en la Amazonía peruana. Hasta mediados de 2025, la deforestación causada por la minería de oro sumaba 139 169 hectáreas en el país. El 97,5 % de esa pérdida se concentró en Madre de Dios (Pacsi et al., 2025). En 2023, el 43,0 % del oro exportado no tenía un registro de producción que lo respaldara (Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, 2025). Además, esta actividad libera alrededor de 181 toneladas de mercurio por año en la Amazonía peruana (Becerra-Lira et al., 2024).

El daño no se limita al medio ambiente. Alrededor de la extracción se articula una cadena de delitos que incluye el financiamiento, tráfico de insumos, lavado de activos y trata de personas. El oro ilícito entra en la cadena formal a través de documentos que imitan un origen legal (Villanueva Ubillús & Vila Benites, 2023). La opacidad del comercio del oro deja puntos ciegos donde se pierde la trazabilidad del metal (Smith et al., 2024). En los campamentos, niñas y mujeres andinas son reclutadas para la explotación sexual a través de redes de padrinazgo (Shepherd & Barrantes, 2023).

La teoría reciente explica por qué esta economía sobrevive a la represión. Los mercados ilícitos de oro son instrumentos de protección y generación de ingresos en acuerdos políticos y, por lo tanto, persisten incluso si parecen disfuncionales (Brugger, Zongo, et al., 2024). Grupos armados y agentes estatales en la Amazonía colaboran para regular conjuntamente el territorio extractivo y formar un mecanismo de gobernanza híbrida (Mantovani, 2025). La minería ilegal y el narcotráfico también se cruzan en rutas, actores y territorios (Rodrigues & Franchi, 2026). Las comunidades locales son víctimas del crimen

pero, al mismo tiempo, también contribuyen al crimen ambiental organizado (van Uhm & White, 2026).

La evidencia sobre la eficacia de la interdicción es ambivalente. La Operación Mercurio en 2019 revirtió el crecimiento de los estanques mineros en las áreas intervenidas (Dethier et al., 2023). Sin embargo, la actividad se desplazó a áreas vecinas y volvió cuando se relajó el control. Engstrand et al. (2024) mostraron que casi dos tercios de la minería en Madre de Dios se repite sobre áreas ya minadas. Giraldo Malca et al. (2023) encontraron que el desgobierno se alimenta de los derechos superpuestos que el propio Estado otorga sobre el territorio.

Otros estudios sitúan el problema en la política de formalización. Vila Benites (2023) advierte que la formalización y la persecución penal se gestionan como áreas separadas, pero tienen problemas comunes. Easton-Calabria et al. (2026) sostienen que la formalización, las concesiones y la interdicción están interrelacionadas y producen ilegalidad en Madre de Dios. A nivel operativo, Ungar (2026) atribuye la ineficacia del control a la falta de datos fiables en manos de la policía y los fiscales. Vega Jara y Pinzón Monja (2023) identificaron tres factores clave que contribuyen a la ineficacia policial: la inteligencia insuficiente, la intervención inapropiada y la insuficiente investigación preliminar.

Esta literatura explica bien la dimensión territorial y de gobernanza del fenómeno. En contraste, pocos trabajos articulan en un solo análisis la arquitectura penal, la magnitud medida del delito y el procedimiento policial que debería convertir la interdicción en condena. Ese es el vacío que aborda este estudio.

La pregunta del estudio fue: ¿Cómo enfrenta el Estado, mediante la investigación y la interdicción, la minería ilegal y sus delitos conexos en Madre de Dios? Se planteó como objetivo general analizar esta respuesta entre 2012 y 2026 y proponer un procedimiento policial integrado. El primer objetivo específico fue describir el marco regulatorio y la tipificación de los delitos vinculados y conexos. El segundo fue comparar la magnitud del fenómeno con la respuesta penal registrada. El tercero fue identificar las brechas del procedimiento de investigación e interdicción.

METODOLOGÍA

Este estudio fue cualitativo, descriptivo e interpretativo. Se optó por un diseño de caso único porque el caso permite comprender un problema público más amplio. El caso fue la respuesta del Estado a la minería ilegal de oro en Madre de Dios entre 2012 y 2026. Se utilizan dos hitos regulatorios para delimitar el tiempo. El primero son los decretos legislativos que tipificaron la minería ilegal en 2012 y el segundo es el Decreto Legislativo N.° 1695 de 2026, que actualizó sus penas.

La técnica fue un análisis documental cualitativo, que permite el estudio de textos preexistentes si el trabajo de campo no es posible (Morgan, 2022). Los documentos institucionales fueron tratados como datos porque documentan y reproducen prácticas estatales (Sankofa, 2022). No se recopilaron datos de personas, por lo que el estudio no necesitó consentimiento informado. La unidad de registro fue el enunciado que describe una obligación, una competencia o un hallazgo sobre la investigación de delitos.

El corpus estaba compuesto por tres tipos de fuentes. La primera fue normativa: 23 normas sobre minería ilegal, formalización, interdicción y lavado de activos junto con los artículos 307-A a 307-G del Código Penal. Cada texto fue comparado con su publicación oficial y se verificó su vigencia. La segunda fue académica: 21 estudios revisados por pares que fueron publicados desde 2022 hasta 2026 y recuperados de Scopus. La tercera fue

estadística e institucional: informes de la Unidad de Inteligencia Financiera, Poder Judicial, Ministerio Público, Presidencia del Consejo de Ministros y sistemas de monitoreo satelital.

Los estudios se recuperaron de Scopus el 2 de octubre de 2026 con nueve ecuaciones de búsqueda limitadas a 2022-2026. Las ecuaciones combinaron minería aurífera ilegal, Perú o Madre de Dios, crimen ambiental, lavado de activos, trata de personas y mercurio. Se incluyeron artículos y capítulos revisados por pares que trataban la minería ilegal, su control o sus delitos conexos en la Amazonía y que tenían DOI verificable. De 554 registros se seleccionaron 21 estudios; se excluyeron los duplicados y los que no aportaban evidencia sobre las categorías del estudio.

Los documentos fueron seleccionados por su autenticidad, credibilidad, representatividad y significancia (Morgan, 2022). Se tomaron cuatro pasos para analizar la información. Primero, se construyó una matriz con la fuente, año, objeto, aporte frente al delito y vigencia. Segundo, cada unidad de registro fue asignada a una de las cuatro categorías definidas a priori. Estas fueron tipificación, procedimiento de investigación e interdicción, coordinación interinstitucional y seguridad operativa en el territorio.

Tercero, en cada categoría, las tres fuentes fueron comparadas en triangulación, lo que mejora la fiabilidad de los hallazgos documentales (Morgan, 2022). Cuarto, con base en las brechas encontradas, se formuló un procedimiento policial. Cada cifra del estudio fue comparada con el documento oficial descargado, y cada afirmación conserva la referencia a su fuente de origen.

Para resguardar la validez, las cuatro categorías se definieron a priori a partir de la literatura y del protocolo fiscal de interdicción. Cada asignación se contrastó con el texto de su fuente, y los hallazgos de cada categoría se compararon entre los tres tipos de documento.

RESULTADOS

Arquitectura normativa frente a la minería ilegal

El corpus normativo reunió 23 dispositivos vigentes, emitidos entre 1992 y 2026. Su lectura permitió agruparlos en cuatro bloques funcionales, como se muestra en el Cuadro 1. Quince de esas normas se concentran en 2012 y en el bienio 2016-2017, lo que revela una respuesta estatal por oleadas y no continua.

Tabla 1.
Bloques del marco normativo peruano frente a la minería ilegal (1992-2026)

Bloque	Normas	Función frente al delito
Fundamento constitucional y sectorial	Constitución (1993), arts. 2.22 y 67; D.S. N.° 014-92-EM; Ley N.° 28611 (2005)	Fijan el derecho a un ambiente equilibrado y separan la minería autorizada de la no autorizada
Penal y crimen organizado	D. Leg. N.° 1102 (2012); D. Leg. N.° 1244 (2016); D. Leg. N.° 1351 (2017); D. Leg. N.° 1695 (2026)	Tipifican la minería ilegal y sus delitos vinculados, y los incorporan al régimen contra el crimen organizado
Interdicción y control logístico	D. Leg. N.° 1099, 1100, 1101, 1103 y 1107 (2012); D.S. N.° 012-2012-EM; Res. N.° 4269-2016-MP-FN	Habilitan la destrucción de bienes, controlan insumos químicos, maquinaria y comercio del oro, y ordenan los operativos

Formalización y antilavado	D. Leg. N.° 1105 y 1106 (2012); D. Leg. N.° 1293 (2016); D. Leg. N.° 1336 y D.S. N.° 018-2017-EM (2017); Ley N.° 31388 (2021); Ley N.° 32213 (2024); D.S. N.° 009-2025-EM; Ley N.° 32537 (2025)	Distinguen al minero informal del ilegal, regulan el REINFO y vinculan el oro ilícito con el lavado de activos

Fuente: elaboración propia a partir de los textos oficiales de cada norma.

El bloque de formalización es el que más se ha modificado. Las prórrogas de 2021, 2024 y 2025 mantienen abierto un régimen que la norma de 2016 concibió como transitorio. La última lo extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 (Ley N.° 32537, 2025). Esta permanencia tiene un efecto penal directo, porque el tipo base exige que la actividad se realice fuera del proceso de formalización.

Delitos vinculados y delitos conexos

La tipificación distingue dos niveles. Los delitos vinculados se ubican en los artículos 307-A a 307-G del Código Penal y atacan las fases de la cadena extractiva (Decreto Legislativo N.° 1102, 2012). Los delitos conexos pertenecen a otros títulos del Código o a leyes especiales y se activan por la dinámica económica y social del enclave. El más relevante es el lavado de activos, que admite a la minería ilegal como delito precedente (Decreto Legislativo N.° 1106, 2012). El Cuadro 2 resume ambos niveles con las penas vigentes.

Tabla 2.

Delitos vinculados y conexos a la minería ilegal y penas vigentes

Nivel	Artículo	Delito	Pena privativa de libertad
Vinculado	307-A	Minería ilegal	5 a 8 años y 100 a 600 días-multa
Vinculado	307-B	Formas agravadas	8 a 10 años y 300 a 1000 días-multa
Vinculado	307-C	Financiamiento de la minería ilegal	4 a 12 años y 100 a 600 días-multa
Vinculado	307-D	Obstaculización de la fiscalización administrativa	4 a 8 años
Vinculado	307-E	Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinaria	6 a 9 años y días-multa
Vinculado	307-F	Tráfico ilícito de recursos minerales de origen ilegal	6 a 9 años y días-multa
Vinculado	307-G	Inhabilitación para concesiones y comercialización minera	Igual a la pena principal
Conexo	Art. 1, D. Leg. N.° 1106	Lavado de activos	8 a 15 años y 120 a 350 días-multa
Conexo	153	Trata de personas	8 a 15 años
Conexo	304	Contaminación del ambiente	4 a 6 años y 100 a 600 días-multa

Conexo	305	Formas agravadas de contaminación	4 a 7 años y 300 a 1000 días-multa

Fuente: elaboración propia a partir del Código Penal, el D. Leg. N.° 1102, el D. Leg. N.° 1106 y el D. Leg. N.° 1695.

La reforma de 2026 elevó el mínimo del tipo base de cuatro a cinco años (Decreto Legislativo N.° 1695, 2026). También fijó penas de seis a nueve años para el tráfico de insumos y para el tráfico de mineral de origen ilegal. Con ello, la ley alcanza a quien abastece y a quien comercializa, y no solo a quien extrae. Sin embargo, el financiamiento conserva la pena máxima más alta del bloque, doce años, lo que confirma que el legislador situó en el capital el centro de la estructura delictiva.

Magnitud del fenómeno frente a la respuesta penal

Los datos oficiales revelan una distancia amplia entre el volumen económico del delito y su sanción. El Cuadro 3 ordena los indicadores en tres planos: económico, territorial y judicial.

Tabla 3.

Indicadores de magnitud de la minería ilegal y de la respuesta del Estado

Plano	Indicador	Valor	Periodo
Económico	Oro exportado sin registro de producción	43,0 % del total exportado	2023
Económico	Reportes de operaciones sospechosas con posible precedente de minería ilegal	4344 reportes por USD 19 543 millones	2013-2023
Económico	Informes de inteligencia financiera con ese precedente	67 informes por USD 8241 millones (58,6 % del monto total)	2013-2023
Territorial	Deforestación acumulada por minería de oro en el Perú	139 169 ha, 97,5 % en Madre de Dios	Hasta 2025
Territorial	Deforestación minera en la Amazonía sur	30 846 ha, 26,2 % fuera del corredor minero	2021-2024
Territorial	Dragas en La Pampa tras la Operación Mercurio	De 148 a 598	2021-2023
Judicial	Investigaciones fiscales por minería ilegal	Más de 7200; alrededor del 40 % judicializadas	2019-2023
Judicial	Sentencias condenatorias por minería ilegal en el país	285 (82 con pena efectiva)	Hasta 2023
Judicial	Condenas por minería ilegal en la Corte de Madre de Dios	243	2018-2023
Judicial	Condenas por lavado de activos con precedente de minería ilegal	8 de 197	2013-2022

Fuente: elaboración propia con datos de Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (2025), Pacsi et al. (2025), Finer y Mamani (2024), Yupanqui et al. (2023), TV Perú (2024) y Poder Judicial del Perú (2023).

En el ámbito económico, el oro de origen no registrado representó el 43,0 % de las exportaciones en 2023. La inteligencia financiera vinculó la minería ilegal con USD 8241 millones, más de la mitad del monto de todos sus informes. Sin embargo, solo ocho de las 197 condenas por lavado de activos tuvieron ese delito como precedente (Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, 2025).

En términos de territorio, Madre de Dios concentra casi toda la deforestación minera del país (Pacsi et al., 2025). Una cuarta parte de la pérdida reciente ocurrió fuera del corredor minero, donde la actividad no puede ser formalizada (Finer & Mamani, 2024). En La Pampa, las dragas se cuadruplicaron dos años después del fin de la Operación Mercurio (Yupanqui et al., 2023).

En términos judiciales, la fiscalía ha reportado más de 7200 investigaciones desde 2019 y 285 condenas hasta 2023 (TV Perú, 2024). De esas condenas, 203 fueron suspendidas. La Corte de Madre de Dios dictó 243 condenas por minería ilegal y 193 por trata de personas de 2018 a 2023 (Poder Judicial del Perú, 2023). La interdicción, en cambio, aumentó rápidamente y pasó de más de 720 operaciones en 2024 a más de 1000 en 2025. Madre de Dios lideró este despliegue con 276 intervenciones en 2025 (Presidencia del Consejo de Ministros, 2024, 2025).

Brechas del procedimiento de investigación e interdicción

El análisis de la segunda y la tercera categoría identificó cuatro brechas. La primera es de información. La inteligencia policial llega tarde o incompleta al operativo, por lo que la interdicción se vuelve reactiva (Vega Jara & Pinzón Monja, 2023). Policías y fiscales carecen, además, de datos fiables sobre las redes y el fraude en los permisos (Ungar, 2026).

La segunda brecha es probatoria. El protocolo fiscal de 2016 ordena la programación y los roles del operativo, pero se centra en paralizar la actividad (Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 4269-2016-MP-FN, 2016). La escena ambiental requiere expertos, muestras y registros con los cuales sostener la imputación, y sin ellos el caso es débil desde el inicio (Vega Jara & Pinzón Monja, 2023). Esta debilidad se refleja en las 203 condenas suspendidas de un total de 285 (TV Perú, 2024).

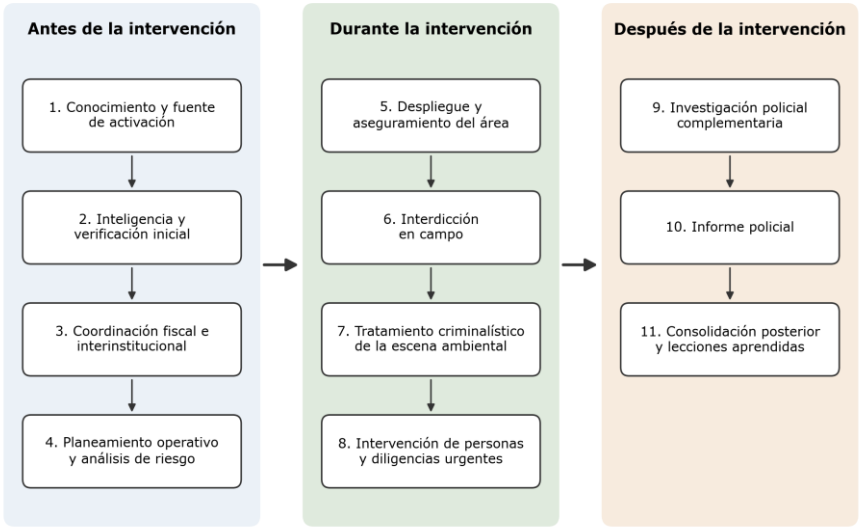
La tercera brecha es la coordinación. Las lagunas legales y la falta de cooperación conjunta entre instituciones hacen que la respuesta sea menos efectiva (Rondón Limas, 2025). La persecución penal y la formalización siguen caminos diferentes (Vila Benites, 2023). Con la extensión de la formalización hasta diciembre de 2026, el tipo base depende de un registro que aún está abierto (Ley N.° 32537, 2025).

La cuarta brecha es territorial y relacionada con la seguridad. El asfaltado de la Carretera Interoceánica diversificó los delitos a lo largo de su corredor (Perz et al., 2026). Además, la actividad se repite en áreas ya intervenidas cuando la presencia del Estado cesa (Engstrand et al., 2024).

Para cerrar estas brechas se formuló el procedimiento de la Figura 1. Este organiza once pasos en tres fases: antes, durante y después de la intervención. Su novedad no está en cada paso aislado, sino en su secuencia. La inteligencia financiera y las alertas satelitales alimentan la planificación (Becerra et al., 2024). El tratamiento criminalístico de la escena precede a la destrucción de bienes. La consolidación posterior busca impedir la reocupación del área.

Figura 1

Procedimiento policial propuesto para la investigación e interdicción de la minería ilegal



Fuente: elaboración propia a partir de Vega Jara y Pinzón Monja (2023), la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 4269-2016-MP-FN (2016) y el análisis documental.

DISCUSIÓN

Los resultados responden la pregunta de investigación en un sentido preciso. La respuesta estatal enfrenta la minería ilegal sobre todo mediante la interdicción, mientras la investigación patrimonial y la sanción efectiva quedan rezagadas. El Estado multiplicó los operativos, pero la condena efectiva y el castigo del lavado siguen siendo excepcionales.

Conexión con la literatura y aportación

La primera coincidencia es con la evidencia sobre la interdicción. La Operación Mercurio redujo la actividad en las áreas intervenidas, pero la desplazó a áreas vecinas (Dethier et al., 2023). El regreso de las dragas a La Pampa y la minería repetida sobre áreas intervenidas confirman este patrón (Engstrand et al., 2024; Yupanqui et al., 2023). Los resultados también muestran que el aumento de las operaciones no fue acompañado por una mejora equivalente en las condenas.

La segunda coincidencia es el lavado de activos. Solo ocho condenas por lavado fueron precedidas por minería ilegal, en comparación con USD 8241 millones identificados por inteligencia financiera. Este contraste es consistente con estudios que indican que el oro ilícito se legaliza en la cadena formal (Brugger, Proksik, et al., 2024; Villanueva Ubillús & Vila Benites, 2023). El hallazgo muestra que el procedimiento penal no sigue la pista del dinero, a pesar de que la ley lo permite.

La tercera coincidencia se refiere a la información. La fragilidad de los datos explica el control ineficaz en Perú (Ungar, 2026). En Colombia, una fuerte ley penal ambiental tampoco fue suficiente para combatir la baja capacidad estatal y el crimen organizado (Ungar & Corredor-Garcia, 2026). Esto relativiza las expectativas para la reforma de 2026. El aumento de las penas no cambia las fallas de inteligencia o de evidencia que identificó el estudio.

El estudio también se conecta con la teoría. La superposición de derechos y la formalización extendida conforman las áreas grises que la literatura identifica con la ilegalidad (Easton-Calabria et al., 2026; Giraldo Malca et al., 2023). En estas áreas grises, ocurre una gobernanza híbrida entre actores criminales y estatales (Mantovani, 2025). La calidad en las instituciones reduce la proporción de oro ilegal exportado en la región (Laverde-Rodríguez et al., 2025). Por lo tanto, la respuesta no puede limitarse solo al ámbito penal.

La dimensión humana ratifica ese carácter convergente. La Corte de Madre de Dios emitió 193 condenas por trata entre 2018 y 2023 (Poder Judicial del Perú, 2023). Estos enclaves se describen en la literatura como espacios de control y precariedad para las mujeres migrantes (Chacaltana Cortez & Otsu, 2026). La convergencia entre economías ilícitas, por lo tanto, requiere investigar toda la red y no solo el punto de extracción (Rodrigues & Franchi, 2026).

El aporte del estudio es doble. A nivel teórico, demuestra que la brecha entre la interdicción y la condena es un problema estructural de la respuesta, no un resultado de la severidad penal. En el plano práctico, ofrece un procedimiento que integra inteligencia, prueba y consolidación territorial. Este procedimiento coincide con los enfoques de control legal y monitoreo que recomienda la revisión regional más reciente (Jaya-Montalvo et al., 2026).

El estudio tiene tres limitaciones. Primero, se basó en documentos y no incluyó entrevistas con fiscales o agentes de policía. Segundo, no hay una serie pública de denuncias, acusaciones y sentencias por región, por lo que algunas cifras provienen de notas oficiales. Tercero, la deforestación se basa en un sistema de monitoreo independiente, aunque se compara con la literatura. Los estudios futuros podrían solicitar esa serie por la vía de transparencia, entrevistar a los operadores y evaluar un piloto del procedimiento propuesto.

CONCLUSIONES

La respuesta del Estado a la minería ilegal en Madre de Dios se basa en la interdicción en lugar de la persecución patrimonial. El marco normativo es amplio y la reforma de 2026 aumentó las penas a lo largo de la cadena criminal. Sin embargo, la magnitud económica del fenómeno contrasta con pocas condenas efectivas y casi ninguna condena por lavado de activos vinculado a ello.

Las brechas están en la información, la prueba, la coordinación y la seguridad territorial. La formalización extendida también deja un área gris que dificulta separar a los mineros informales de los ilegales. El procedimiento propuesto describe once pasos que conectan la inteligencia previa con la posterior consolidación del territorio.

Estas conclusiones se apoyan en fuentes documentales y no en entrevistas a los operadores, por lo que deben contrastarse con evidencia de campo.

El estudio muestra que la minería ilegal es una economía criminal convergente a nivel teórico. Desde un punto de vista práctico, la Policía Nacional y las fiscalías especializadas en materia ambiental necesitan contar con inteligencia financiera desde la etapa de planificación de la operación. También necesitan asegurar la escena ambiental antes de destruir los bienes. La interdicción puede tener efectos duraderos si el Estado mantiene su presencia después del final de la operación.

Se sugiere crear una serie regional de casos que siga cada investigación desde la denuncia hasta la sentencia. También es recomendable comparar Madre de Dios con otras áreas mineras como Puno o La Libertad para identificar qué brechas son comunes.

REFERENCIAS

Becerra, M., Villa, L., Nicolau, A. P., Herndon, K. E., Novoa, S., Martín-Arias, V., Dyson, K., Walker, K., Tenneson, K., & Saah, D. (2024). Creating near real-time alerts of illegal gold mining in the Peruvian Amazon using synthetic aperture radar. *Environmental Research Communications*, *6*(12), 125022. https://doi.org/10.1088/2515-7620/ad937e

Becerra-Lira, E., Rodriguez-Achata, L., Muñoz Ushñahua, A., Corvera Gomringer, R., Thomas, E., Garate-Quispe, J., Hilares Vargas, L., Nascimento Herbay, P. R., Gamarra Miranda, L. A., Umpiérrez, E., Guerrero Barrantes, J. A., Pillaca, M., Cusi Auca, E., Peña Valdeiglesias, J., Russo, R., del Castillo Torres, D., & Velasquez Ramírez, M. G. (2024). Spatio-temporal trends of mercury levels in alluvial gold mining spoils areas monitored between rainy and dry seasons in the Peruvian Amazon. *Environmental Research*, *245*, 118073. https://doi.org/10.1016/j.envres.2023.118073

Brugger, F., Proksik, J. J., & Fischer, F. (2024). The state and the legalisation of illicit financial flows: Trading gold in Bolivia. *New Political Economy*, *29*(4), 560-578. https://doi.org/10.1080/13563467.2024.2304170

Brugger, F., Zongo, T., Proksik, J. J., & Bugmann, A. (2024). Unravelling the nexus of illicit gold trade, protection rackets, and political settlement dynamics: Evidence from Burkina Faso. *World Development*, *181*, 106682. https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2024.106682

Chacaltana Cortez, S., & Otsu, H. (2026). Migration, extractivism, and necropolitics in the Peruvian Amazon: The trafficking of women in neo-extractive enclaves. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (66), 1-25. https://doi.org/10.14422/mig.23441.034

Decreto Legislativo N.° 1102. (2012). Decreto Legislativo que incorpora al Código Penal los delitos de minería ilegal. En *Diario Oficial El Peruano*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/155765/Decreto-Legislativo-N_-1102.pdf

Decreto Legislativo N.° 1106. (2012). Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado. En *Diario Oficial El Peruano*.

Decreto Legislativo N.° 1695. (2026). Decreto Legislativo que modifica el Código Penal, promulgado mediante Decreto Legislativo N.° 635, para fortalecer las medidas destinadas a combatir el delito de minería ilegal. En *Diario Oficial El Peruano*.

Dethier, E. N., Silman, M. R., Fernandez, L. E., Espejo, J. C., Alqahtani, S., Pauca, P., & Lutz, D. A. (2023). Operation Mercury: Impacts of national-level armed forces intervention and anticorruption strategy on artisanal gold mining and water quality in the Peruvian Amazon. *Conservation Letters*, *16*(5). https://doi.org/10.1111/conl.12978

Easton-Calabria, L., McDermott, C. L., & Álvarez, J. P. (2026). Formalisation, enforcement, and the production of illegality in Amazonian small-scale gold mining: Implications for socio-environmental governance. *Global Environmental Change*, *99*, 103188. https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2026.103188

Engstrand, R. C., Espejo, J. C., Silman, M. R., & Asner, G. P. (2024). Repeated mining accounts for the majority of artisanal and small-scale gold mining activity in southeastern Peru. *Environmental Research Letters*, *19*(6), 064036. https://doi.org/10.1088/1748-9326/ad44b0

Finer, M., & Mamani, N. (2024). *Gold mining in the southern Peruvian Amazon, summary 2021-2024* (MAAP #208). Amazon Conservation. https://www.maapprogram.org/maap-208-gold-mining-in-the-southern-peruvian-amazon-summary-2021-2024/

Giraldo Malca, U. F., Sabogal Dunin-Borkowski, A., Facho Bustamante, N., Mori Reaño, M. J., & Giraldo Armas, J. M. (2023). Alluvial gold mining, conflicts, and state intervention in Peru's southern Amazonia. *The Extractive Industries and Society*, *13*, 101219. https://doi.org/10.1016/j.exis.2023.101219

Jaya-Montalvo, M., Brito-Matamoros, R., Carrión-Mero, P., Berrezueta, E., & Morante-Carballo, F. (2026). An integrated bibliometric and systematic review of governance responses to illegal gold mining in the Amazon Basin. *Trees, Forests and People*, *26*, 101315. https://doi.org/10.1016/j.tfp.2026.101315

Laverde-Rodríguez, C. A., Laverde-Rojas, H., & Devia-Barbosa, M. E. (2025). La economía del oro ilegal en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova*, *23*(52), 819-842. https://doi.org/10.21830/19006586.1529

Ley N.° 32537. (2025). Ley que modifica el Decreto Legislativo 1293 para ampliar la vigencia del proceso de formalización minera integral. En *Diario Oficial El Peruano*. https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2471915-1/

Mantovani, E. T. (2025). Expanding the concept of hybrid governance in the context of illicit extractivism: The case of the Venezuelan Amazon. *Geoforum*, *167*, 104474. https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2025.104474

Morgan, H. (2022). Conducting a qualitative document analysis. *The Qualitative Report*. https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.5044

Pacsi, R., Novoa, S., Yupanqui, O., Quispe, M., La Torre, S., Balbuena, H., Huamán, B., Valdivia, G., Castañeda, C., Soria, M., Finer, M., & Santana, A. (2025). *Situación actual de minería de oro en la Amazonía peruana*. Conservación Amazónica. https://www.maapprogram.org/es/mineria-oro-peru-2025/

Perz, S., Gernert, A., Mendoza, E., & Pimentel, A. dos S. (2026). Infrastructure and the diversification and dynamics of crime: The case of the Interoceanic Highway in the southwestern Amazon. *GeoJournal*, *91*(2). https://doi.org/10.1007/s10708-026-11630-7

Poder Judicial del Perú. (2023, septiembre 14). *Corte de Justicia de Madre de Dios dictó 243 condenas por delito de minería ilegal desde 2018 a la fecha*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ambiente/s_amb_prin/as_noticias/cs_n_csj madrededios_condenas_mineriailegal

Presidencia del Consejo de Ministros. (2024, diciembre 27). *Lucha contra minería ilegal en 2024: más de 720 operativos de interdicción permitieron destruir bienes por más de S/2230 millones [Nota de prensa]*. https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/1082239

Presidencia del Consejo de Ministros. (2025, diciembre 19). *Ejecutivo impulsó más de 1000 operativos a nivel nacional en contra de la minería ilegal [Nota de prensa]*. https://www.gob.pe/institucion/pcm/noticias/1316252

Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 4269-2016-MP-FN. (2016). *Aprueba el Protocolo para la realización de operativos de interdicción contra la minería ilegal*. Ministerio Público.

Rodrigues, L. B., & Franchi, T. (2026). Criminal convergence in the Amazon: An analysis of drug trafficking and illegal mining. *Trends in Organized Crime*. https://doi.org/10.1007/s12117-026-09615-6

Rondón Limas, D. R. (2025). *Evaluación de la eficacia de las regulaciones sancionadoras como instrumento para mitigar la minería ilegal en el Perú, 2023*. Universidad Continental.

Sankofa, N. (2022). Critical method of document analysis. *International Journal of Social Research Methodology*, *26*(6), 745-757. https://doi.org/10.1080/13645579.2022.2113664

Shepherd, C., & Barrantes, C. L. (2023). Sex trafficking by consent? Andean padrinazgo, illegal mining in Amazonia, and state intervention. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, *28*(1), 9-20. https://doi.org/10.1111/jlca.12651

Smith, N. M., Seguin, K., Saka, U. M., Duzgun, S., Smith-Roberts, A., Soud, D., & White, J. (2024). Gold supply chain opacity and illicit activities: Insights from Peru and Kenya. *Journal of Illicit Economies and Development*, *6*(1), 42-59. https://doi.org/10.31389/jied.209

TV Perú. (2024, marzo 31). *Minería ilegal: desde el 2019, hay más de 7 mil investigaciones por esta actividad, según la Fiscalía*. https://www.tvperu.gob.pe/noticias/nacionales/mineria-ilegal-desde-el-2019-hay-mas-de-7-mil-investigaciones-por-esta-actividad-segun-la-fiscalia

Ungar, M. (2026). Criminal enforcement: the case of illegal gold mining in Peru. En *A Research Agenda for Environmental Compliance and Enforcement* (pp. 201-220). Edward Elgar Publishing. https://doi.org/10.4337/9781035322800.00018

Ungar, M., & Corredor-Garcia, J. (2026). Enforcing environmental law in the Amazon. *People and Nature*, *8*(7), 2281-2294. https://doi.org/10.1002/pan3.70342

Unidad de Inteligencia Financiera del Perú. (2025). *Análisis de la minería ilegal como precedente del lavado de activos (versión 2023 actualizada a 2025)*. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/estudios-estrategicos/analisis%20de%20riesgos/Delitos%20mineria%20ilegal%202023%20-%20actualizado%202025.pdf

van Uhm, D., & White, R. (2026). A social licence to crime? Organised environmental crime in community context. *Theoretical Criminology*. https://doi.org/10.1177/13624806261456242

Vega Jara, C. D., & Pinzón Monja, C. A. (2023). *Diseño e implementación del manual de procedimientos policiales para enfrentar la ineficacia de la intervención policial del delito de minería ilegal en la región Madre de Dios*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vila Benites, G. (2023). Natures of concern: The criminalization of artisanal and small-scale mining in Colombia and Peru. *The Extractive Industries and Society*, *13*, 101105. https://doi.org/10.1016/j.exis.2022.101105

Villanueva Ubillús, A., & Vila Benites, G. (2023). Performing traceability: Unpacking the artisanal and small-scale gold mining (ASGM) trade circuit in Peru. *Journal of Rural Studies*, *102*, 103088. https://doi.org/10.1016/j.jrurstud.2023.103088

Yupanqui, O., Quispe, M., Novoa, S., Castañeda, C., Escalante, E., Finer, M., & Mamani, N. (2023). *El retorno de minería ilegal en La Pampa (zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional de Tambopata)* (MAAP #193). Conservación Amazónica. https://www.maapprogram.org/es/retorno-mineria-la-pampa-peru/